

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras } clearing	40,50	41,50
} extraclearing..	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Martín Mojedas, que últimamente lo tuvo en la calle de Barrio, número 16, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diecisiete de diciembre próximo y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 540/41, instruido por aprehensión de cuatro kilos de café tostado y nueve de azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, de-

biendo advertirla que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de noviembre de 1942.—
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado-Pre-
sidente, Alvarez,
2.693-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Pedro Fonoll Grau.
Objeto de la industria: Taller mecánico para reparación y ajuste de maquinaria en general.

Producción: No es fácil precisar, pero se calcula consumir 600 kilogramos al año de hierro y acero.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.865-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Pastor Roméu, calle de la Reina, 20. Valencia. (Grao).

Objeto de la industria: Fabricación y reparación de bicicletas y triciclos.

Producción: 300 bicicletas y 300 triciclos, por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 11 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso,
4.865-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Juan Mas Novell, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad de Las Palmas, con domicilio en el puerto de Las Las, calle, playa de Las Canteras, número 23, ha promovido expediente pidiendo le sea devuelta la fianza que en 8 de febrero de 1935 depositó como garantía a don Pedro Quin-

tana Martínez a responder del cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos de Las Palmas, y cuyo señor, a raíz del Movimiento Nacional, fué destituido de su cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general y para que los Maestros y Maestras que hayan percibido sus haberes por conducto de dicho Habilitado desde el día que se posesionó del mencionado cargo hasta el de su cese formulen ante esta Sección las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Las Palmas, 16 de octubre de 1942.—
El Jefe de la Sección, Pío Oges.
4.854-O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE LEON

Anuncio

Dé conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se tramita en esta Normal expediente para la expedición de nuevo título de Maestro de Primera Enseñanza a favor de don Senén Canal Canal, cuyo original fué expedido en Madrid, con fecha 7 de agosto de 1919.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 2 de noviembre de 1942.—La Secretaria, María Concepción Fernández Rovers. V.º B.º, el Director, Ismael Norriagaray.
1.674-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Victoriano Andreñua.

Cause de aprovechamiento: Hidroeléctrico para alumbrado.

Cantidad de agua que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Yru-erreta.

Término municipal en que radican las obras: Cenarruza - Marquina (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose

partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia, formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 10 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.694-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Urionabarrenechea.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Catorce litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Marcola-erreguña.

Término municipal donde radican las obras: Cenarruza (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia, formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decre-

to-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 10 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.695-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en 22 de octubre último, ordenó se procediera a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad Española de Abastecimientos para aprovechar aguas del río Chelva, en término de Chelva (Valencia), con destino a industria, por manifestar la Sociedad en su declaración no interesarle mantener la concesión.

Lo que se pone en conocimiento de los que se puedan considerar interesados, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen en esta Jefatura, plaza de Tetuán, 18, Valencia, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 13 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

2.699-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en 22 de octubre último, ordenó se procediera a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Eduardo Lladosa Ros para aprovechar aguas del Barranco del Bosquet, en término de Mogente (Valencia), con destino a industria, por haber desaparecido hace unos treinta años.

Lo que se pone en conocimiento de los que se puedan considerar interesados, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen en esta Jefatura, plaza de Tetuán, 18, Valencia, las alegaciones que consideren procedentes

contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 13 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

2.698-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en 22 de octubre último, ordenó se procediera a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Secundino Rodrigo para aprovechar aguas del Barranco del Barranador, en término de Anna (Valencia), con destino a industria, por no utilizarse hace años por hundimiento del pozo de turbinas.

Lo que se pone en conocimiento de los que se puedan considerar interesados, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen en esta Jefatura, plaza de Tetuán, 18, Valencia, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 13 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

2.697-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en 22 de octubre último, ordenó se procediera a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Melitón Romero, representante de la Empresa de alumbrado de la ciudad, para aprovechar aguas del río Júcar, en término de Cuenca, con destino a fuerza motriz, por no utilizarse hace más de veinte años.

Lo que se pone en conocimiento de los que se puedan considerar interesados, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen en esta Jefatura, plaza de Tetuán, 18, Valencia, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 13 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

2.696-O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Comisión pro Monumento a los barceloneses caídos por Dios y por España.

PRESIDENCIA

Bases del concurso de proyectos para un Monumento a los barceloneses caídos por Dios y por España, que se erigirá en Barcelona.

1.ª Se convoca un concurso entre arquitectos españoles para la obtención de proyectos para el Monumento que la ciudad de Barcelona ha de ofrecer en memoria de sus caídos por Dios y por España en el Glorioso Movimiento Nacional.

Podrán presentarse también arquitectos asociados entre sí o con escultores también españoles. En el segundo grado del concurso será obligatoria la colaboración de arquitectos y escultores.

2.ª El Monumento se emplazará en la plaza que a este efecto se formará en la prolongación de la avenida del Generalísimo Franco hacia la llamada carretera de Esplugas. De este emplazamiento se acompañará un plano a estas bases.

Para conocimiento de los concursantes se les advierte que la cara principal del Monumento ha de ser la que mire a la avenida del Generalísimo Franco, en dirección a Barcelona, donde se encuentra la gran explanada. La cara posterior también ha de tener mucho valor, pues es la que se presentará de frente a todos los viajeros que lleguen a Barcelona en automóvil desde Zaragoza o Madrid. Las demás caras tienen menos importancia; pero se espera de los concursantes acubien el punto del Monumento en que se encuentran los ejes de las seis avenidas que concurren a la plaza.

3.ª La forma y disposición del Monumento queda a la libre elección de los concursantes, los cuales, no obstante, tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) La máxima ocupación de vía pública del Monumento, con sus escalinatas, terrazas, tribunas, etc., caso de que existan, no podrá sobrepasar el rectángulo indicado en el plano de emplazamiento, cuyas dimensiones son de 35 metros por 25 metros.

b) En la cara principal del Monumento y formando parte integrante del mismo se proyectará un altar, que sea fácilmente visible desde la explanada que se extiende ante él, con objeto de poder celebrar los actos religiosos en casos de gran concurrencia.

c) Además, para los actos religiosos de carácter íntimo, se dispondrá de una cripta en la que pueda celebrarse misa diariamente.

d) Es difícil precisar coste de un

monumento previamente a la fijación de tipo y disposición del mismo; pero la Comisión recomienda a los concursantes que, sin privarle de la grandiosidad que su objeto merece, procuren escoger las soluciones más económicas, con objeto de hacer más factible su erección. En ningún caso el coste material de las obras podrá exceder de un millón quinientas mil pesetas (pesetas 1.500.000) para el Monumento, incluso su cimentación. La explanación y urbanización completa de la plaza y vías adyacentes la llevará a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

4.ª El concurso tendrá lugar en dos grados: primero, concurso de anteproyectos; segundo, concurso de proyectos.

5.ª Para el primer grado, los concursantes presentarán: 1.º, planta, alzados y sección del Monumento a escala 1:200; 2.º, una pequeña vista de conjunto; 3.º, una sucinta Memoria indicando con qué materiales se piensa erigir el Monumento, así como aquellas ideas que el autor crea importantes y no puedan tener expresión clara en los planos; 4.º, un avance del presupuesto.

Estos trabajos deberán ser entregados en el Negociado de Cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, sito en la planta baja de las referidas Casas Consistoriales, antes de la una de la tarde de los sesenta días siguientes a la publicación de las referidas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien personalmente, bien certificándolos en la correspondiente oficina de Correos antes de la hora y fecha expresados los residentes fuera de Barcelona, en el supuesto de no efectuar personalmente su presentación.

Los trabajos deberán ir sin firma alguna, con un lema y una pliega cerrada, con el mismo lema, conteniendo el nombre y dirección del autor.

6.ª El Jurado escogerá entre los anteproyectos presentados los que crea dignos de pasar a segundo grado, hasta el máximo de cinco, sin ningún orden de preferencia entre ellos.

7.ª Los trabajos elegidos tendrán que ser desarrollados, con carácter de proyecto completo, en un plazo de tres meses.

Los proyectos constarán de las plantas, alzados y secciones necesarias para su completa inteligencia a escala de 1:50, excepto la de emplazamiento, que será a escala de 1:1.500; dos vistas perspectivas tamaño de 0,60 x 0,80, en que dominen los puntos de vista principales de que se ha hecho mención; y una maqueta, también a escala, de 1:50. Además, se acompañará Memoria, pliego de condiciones y presupuestos completos; dos detalles a escala de 1:20 y un detalle escultórico a escala de 1:5. Los dibujos para el segundo grado se pre-

sentarán encuadrados de una manera sencilla para facilitar su exposición.

La presentación de mayor o menor número de documentos, o el no sujetarse a las escalas y tamaños anteriormente consignados, será causa de exclusión.

8.ª El Jurado escogerá entre los trabajos presentados al segundo grado, uno, que se considerará premiado, y su autor recibirá como recompensa el importe de sus honorarios de proyecto aumentados en un quince por ciento. Los autores de los demás trabajos presentados al segundo grado recibirán una cantidad de seis mil pesetas como indemnización, de las cuales se les entregarán tres mil pesetas después de calificado el primer grado. Y en caso de no encontrar el Jurado ningún trabajo digno de ser elegido en el segundo grado, recibirán todos la misma indemnización.

9.ª El Jurado estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente, el excelentísimo señor Alcalde de Barcelona o Teniente Alcalde en quien delegue; Vocales: Excelentísimo señor don José María Sagnier, Marqués de Sagnier, Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia Municipal de Obras Públicas y Particulares, en representación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; el Director de la Escuela Superior de Arquitectura: el Arquitecto municipal don Adolfo Florensa; un Arquitecto designado por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; un representante de los concursantes, elegido por votación libre entre los mismos; un representante nombrado por el Colegio de Arquitectos de Cataluña, en representación del mismo, y el Director general de Arquitectura o un representante del mismo. De Secretario actuará el que lo es de la Comisión, don Eduardo Oller Vives.

10. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y por el hecho de presentarse al concurso se entiende que los autores hacen expresa aceptación de todo lo comprendido en estas bases.

11. Dictado el fallo, los proyectos presentados al segundo grado serán expuestos en un local público.

12. Tanto los anteproyectos que no hayan pasado al segundo grado, como los proyectos, excepción hecha del premiado, podrán ser retirados por sus autores, mediante la presentación del recibo que se les habrá entregado al presentar aquellos documentos. Los remitidos por correo certificado, mediante la presentación del correspondiente talón expedido por aquella Oficina.

Barcelona, 10 de noviembre de 1942.—
El Presidente de la Comisión, Barón de Albi.

4.870-0

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA**Delegación de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 3.000, expedido por esta Sucursal en 13 de junio de 1940, con los números 1.074 de entrada y 82.887 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José María Puigrefagut Villaplana, como fianza de don Ramón Puigrefagut Villaplana en méritos del expediente que se instruye contra éste y otros, sobre contrabando monetario, bajo el número 248 de 1940 y a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de noviembre de 1942.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.876-O

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA**Delegación de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 3.000, expedido por esta Sucursal en 13 de junio de 1940, con los números 1.075 de entrada y 62.888 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José María Puigrefagut Vilaplana, como fianza de don Antonio Puigrefagut Vilaplana en méritos del expediente que se instruye contra éste y otros, sobre contrabando monetario, bajo número 248 de 1940 y a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de noviembre de 1942.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.877-O

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA**Delegación de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 5.000, expedido por esta Sucursal en 17 de junio de 1940, con los números 1.107 de entrada y 62.916 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Juanico del Castillo para responder de la libertad provisional de don Juan Vilella Quintana y a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, de Madrid, en méritos del expediente número 248 de 1940.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 5 de noviembre de 1942.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.878-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de agosto de 1942, falleció en el Hospital de Zaragoza el obrero José Artigas Crespo, de 53 años de edad, natural de Riela (Zaragoza), hijo de Juan y de Manuela, domiciliado en Zaragoza, calle de San Blas, número 102, que trabajaba al servicio de don José Munío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****Granada**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 250 de pesetas nominales 10.000, en alhajas, expedido por esta Sucursal en 2 de abril de 1936 a favor de don Juan Manuel Moreno Agrela, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 13 de noviembre de 1942.—
P. el Secretario, Fermín Gutiérrez Abella.

4.880-P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**Madrid**

Habiendo sufrido extravío el título provisional número 457, comprensivo de 34 acciones de este Banco, números 51.737 al 51.770, extendido a favor de doña Caridad Despujol y Rigalt, en 13 de junio de 1935, se hace público que, si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta por tercero reclamación ante este Banco, domiciliado en la Carrera de San Jerónimo, número 40, moderno, se procederá a expedir un duplicado del título extraviado, anulándose el primitivo y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad respecto del mismo.

El Secretario general, José G. Robatto.

4.881-P.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.123, expedido por este Banco en fecha 2 de marzo de 1942, a favor de don Enrique Gómez Mosquera, por pesetas nominales 5.000, 4,50 por 100 Céd. Banco Hipotecario de España Serie A., se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «Informaciones», de Madrid. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se considera anulado dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.—
Banco Alemán Transatlántico.

4.883-P.

«LA ECONOMIA», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Extravío de póliza

Extraviada la Póliza núm. 50.838, emitida en 18 de junio de 1935 por «La Economía», Compañía Española de Seguros, S. A., suscrita sobre la vida de don Miguel Amezcua López, por un capital de 10.000 pesetas, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, no fuese presentada reclamación alguna en el domicilio social de «La Economía», plaza de Santa Ana, 4, principal, Madrid, se tendrá por nula y sin efecto alguno, siendo sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—
El Consejero Delegado, Rafael Otero.
4.868-P.

ASOCIACION DE CENTROS FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, S. A.

Prevía autorización de la Superioridad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en el domicilio de la Sociedad (Isabel la Católica, 14).

Los Accionistas que deseen asistir deberán atenerse a las prescripciones de los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1942.—El Presidente, I. Bosqued.
4.873-P.

COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A. «C. E. P. A. N. S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la avenida de José Antonio, 9, tercero, el día 6 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1941-1942.

2.º Acuerdo de distribución de beneficios.

3.º Ratificación de nombramientos de Consejeros.

4.º Deliberación sobre las proposiciones que formulen los señores accionistas en la forma prevista en el número 4 del artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar las acciones que posean en rama, o en resguardo bancario de su depósito, con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración, en el domicilio de la Sociedad. Siendo necesario poseer, por lo menos, diez acciones para poder asistir a la Junta, los propietarios de menos de este número podrán agruparse para designar entre ellos un representante que asista a la misma.

Desde esta fecha, y hasta las doce horas del día 4 de diciembre, podrán todos aquellos señores que hubieren obtenido tarjeta de asistencia a la Junta que se convoca, examinar el Inventario, Balance y Memoria del ejercicio, en el domicilio social de la Compañía, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 12 de noviembre de 1942.—
El Consejero Secretario, Miguel García Alba.
4.879-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 398 de 1942, del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Juan Capella Romero, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Capella Romero, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión

menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado. Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remitase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

6.191-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 764 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Antonio Gallardo, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Gallardo, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.192-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 782 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde José Ruano Manzanares, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Ruano Manzanares, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas, concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados:

Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.193-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue expediente instado por don Antonio García Jurado, sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Lubián y Remón, natural de Madrid, de cincuenta y ocho años, hijo de Manuel y de Joaquina; de su esposa, doña Florencia Criado Rodrigo, de cuarenta y ocho años, natural de Hiedelaencina (Guadalajara), hija de Pilar y de Víctor, de cuyo matrimonio no hubo descendientes, que fallecieron, respectivamente, en esta capital, en once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco; y de la hermana de la segunda, doña Enriqueta Simona Criado Rodrigo, fallecida también en Madrid el cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, pidiendo se declare herederos del don Manuel Lubián y Remón a su citada esposa, doña Florencia Criado; de ésta, a sus hermanos de doble vínculo, Josefa-Leocadia, Miguel, Bernabela, Ignacia y Enriqueta-Simona Criado Rodrigo; y de esta última, a sus hijos Antonio y María García Criado, y a su esposo, don Antonio García Jurado.

Lo que se hace público mediante este edicto, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de dichos señores los que se crean con igual o mejor derecho a los que la solicitan, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D., Carlos Isaac.

4.833-A. J.

MADRID

Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el diario de Madrid «Alcázar», y por Radio Nacional de España, se da conocimiento de la existencia en

este Juzgado del expediente promovido por doña Inocencia Rodríguez Muñoz, sobre que se declare el fallecimiento de su hijo legítimo José Ruiz Rodríguez, nacido en Madrid el veintisiete de agosto de mil novecientos quince, hijo de Ezequiel (difunto) y de la solicitante, de estado soltero, vecino de Madrid, donde tenía su última residencia en la calle del Calvario, número ocho, el cual formando parte del Ejército rojo en el segundo batallón, cuarta compañía de la cuarenta y seis división (Campesino), desapareció en el frente del Centro (Brunete), el día diecinueve de julio de mil novecientos treinta y siete, sin que desde esa fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Antonio de Santiago.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.

4.844-A. J.

CARTAGENA

Don José Doderó Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Jacinto Rubio Laguna, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano, don Francisco Rubio Laguna, que nació en Cartagena el día diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, hijo de Pedro e Isabel, y que desapareció de su domicilio de Cartagena en el mes de marzo del año mil novecientos dos, en que marchó a Argelia, sin que desde entonces se tengan noticias de su existencia ni de su paradero.

Y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Cartagena, a veintuno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Doderó.—El Secretario, José Luis Heredero.

4.8491A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en providencia de tres del actual, dictada en el expediente promovido por don Cristóbal Cuat Burguera y doña Vicenta y doña Margarita Corominas Casas, sobre extravío de las acciones números 2.158 al 2.223, 3.101 al 3.134, 3.207 al 3.212, 4.583 al 4.588 y 4.814 al 4.919, de «La Siberia, S. A.», de valor nominal quinientas pesetas cada acción, de las que era propietario el don Cristóbal Cuat Burguera; y las

acciones números 3.274 y 3.607 de la propia Sociedad «La Siberia, S. A.», también de valor nominal quinientas pesetas cada acción, de las que era propietario don Magín Corominas Matarrodona, del que son herederas universales las actoras doña Margarita y doña Vicenta Corominas Casas; por el presente se hace pública la denuncia relativa a tal extravío, y para que comparezcan a oponerse a ella, dentro del plazo de nueve días, se llama a los ignorados tenedores de dichos títulos, a los que, al propio tiempo, se emplaza para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en forma en el expediente y contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).

4.840-A. J.

FONSAGRADA

Don Mariano Gómez Alonso-Flérez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia del partido de Fonsagrada.

Doy fe: Que en los autos que se mencionarán, se dió sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Fonsagrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos por el señor don Jesús Sáez Giménez, Juez de Primera Instancia de este partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, requerido entre partes: como demandante, don José Alvarez García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Virigo, en el municipio de Pravia de Luarna, representado por el Procurador don Benjamín Alvarez Fernández, y defendido por el Letrado don Eduardo Rosón López, y como demandado María o María Teresa Méndez Gómez, viuda, sin profesión especial, y sus hijos doña Celina y don Manuel García Méndez, cuyo estado se ignora, los tres mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, no personados en autos y declarados en rebeldía, sobre rétracto convencional de una finca rústica.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial, debo declarar y declaro que los demandados doña María Méndez Gómez y doña Acelina y don Manuel García Méndez, venían y vienen obligados a retrovender, como herederos de don Zenón García González a don José Alvarez García, la primera la mitad y los segundos y tercera la sexta parte cada uno que como tales herederos representan del «Prado

de la Casa», que se describe en el hecho primero de la demanda inicial, en seis mil, y dos mil, y dos mil pesetas, respectivamente, en total diez mil pesetas que representan el resarcimiento del precio correspondiente a sus participaciones indivisas, sin perjuicio de liquidación del usufructo viudal entre los demandados, y en consecuencia de esta declaración, debo condenarlos y los condeno a estar y pasar por ella, y a otorgar, dentro de tercer día hábil, siguiente a ser firme esta sentencia, la correspondiente escritura de retroventa en favor del demandante, en la forma expresada, y de las porciones de la finca referida, imponiendo a los demandados la totalidad de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley dispone, si no se pidiere su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Sáez. (Rubricado).»

Cuya sentencia se publicó en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, extiendo y firmo el presente testimonio en Fonsagrada, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Mariano Gómez. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible). 4.848-A. J.

UBEDA

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Trinidad Benavides Utrilla, como viuda del que fué Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Ubeda, don José del Castillo Martínez, fallecido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, se instruye expediente para la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida en la Caja General de Depósitos, como garantía de su cargo; y se anuncia tal devolución por este tercer edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de Jaén, para que en un plazo de tres meses, contados desde la publicación, todos aquellos que tuvieren que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, y se hace constar que los Registros que ha servido son los siguientes: Villar del Arzobispo, Murias de Paredes, Casas Ibáñez, Madridojos, Albuñol, Soria, Castro del Río,

Alcalá de Guadaira, Illescas, Liria y, el último Ubeda.

Dado en Ubeda, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.

2.688-A. J.

MARQUINA

Edicto

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Primera Instancia de Marquina y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Martín Esteban Areitourtena y Olano, vecino de Zaldívar, para declarar la ausencia legal de su hermano Domingo, del que, residiendo en los Estados Unidos de América, no se tienen noticias desde hace diez años.

Lo que se hace público por este primer anuncio y plazo de quince días, a los fines del artículo reformado 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Marquina, a 19 de octubre de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Goyogana. — El Secretario, A. Risquete.

4.884-A. J.

1.ª 18-XI-942

PALMA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Abogado, Juez municipal número uno de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia, por hallarse vacante el cargo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por el Procurador don Luis Terrasa, en nombre de doña Magdalena Rullán Frau, sobre extravío de las acciones números 1.599 a 1.604, ambos inclusive, de la entidad Ferrocarril de Sóller, S. A.

Y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada en el indicado expediente, se anuncia el mencionado extravío por medio del presente edicto, a fin de que las personas que se crean con derecho a su posesión comparezcan en el expresado expediente, dentro del término de nueve días, a hacer uso de su derecho, apercibiéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario (ilegible).

4.872-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

7.776

PISA, Adolfo; gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 14 de 1941 que se sigue contra el mismo por tenencia de arma.

7.777

GARCIA N, Antonio; soltero, de veintinueve años; alto, delgado, moreno, viste camisa caqui, pantalón azul, chaqueta marrón, llevando en el antebrazo izquierdo una franja de luto; domiciliado últimamente en La Oscura; procesado por hurto doméstico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa a constituirse en prisión en el sumario número 58 del corriente año por dicho delito.

7.778

BASCUÑANA RODES, José María Santiago, natural de Daya Nueva, soltero, cocinero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José María y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Recaredo, 20, bajo, procesado en causa número 261 de 1940 por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

7.779

ALMANSA MESTRE, Manuel, de 22 años de edad, hijo de Pedro y Petronila, soltero, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Feria, número 5, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 39 de 1940 por hurto de caballerías; comparecerá dentro del término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer para ser reducido a prisión.

7.780

ESPARZA ETAYO, Julio; chófer, sin más datos, en ignorado paradero, procesado por daños, sumario 62 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

7.781

FERNANDEZ PRIETO, Manuel; de dieciséis años, hijo de Pedro y María, soltero, natural de Santibáñez de Vidriales, que tuvo su domicilio en Valdeiras y lo designó en Corredera de San Pablo, número 4, Madrid, donde no ha sido hallado, ignorándose su paradero; procesado en el sumario núm. 43 de 1940 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de terminación de expresado sumario, emplazarle y constituirse en prisión.

7.782

ALVAREZ DE LA CRUZ, Alfredo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y Beatriz, jornalero, natural de Lisboa (Portugal), que tuvo su domicilio en Vega de Infanzones (León) y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 58 de 1936 que se sigue por atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan a fin de constituirse en prisión.

7.783

LLERA GARCIA, Francisco, de treinta y dos años de edad, hijo de padre desconocido y Araceli, natural de Gijón, sin domicilio, albañil; y

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Faustino, de treinta años, hijo de Rosendo y Esperanza, natural de Trechorio, vecino de Tudela de Vega, minero, ambos procesados en el sumario núm. 15 de 1941 por tentativa de robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días al objeto de notificales el auto de terminación de dicho sumario, emplazarles y constituirse en prisión.

7.784

REVERTER TORO, Antonia; hija de Simón y de Teresa, natural de Sitges (Barcelona), casada, sus labores, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Robador, número 6, cuarto segunda; procesada en causa número 292 de 1942 sobre hurto; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7.785

JIMENEZ SALAZAR, Antonio; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Tetuán de las Victorias, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la misma, calle de Abel, núm. 32, Cuatro Caminos; procesado en causa núm. 45 de 1941 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

7.786

VENTUREIRA CASAL, Fernando; hijo de Eduardo y de Elvira, natural de La Coruña; procesado en sumario número 169 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña, para ser reducido a prisión.

7.787

DEUS GARCIA, José; de diecisiete años, estudiante, hijo de José y de Consuelo, natural de La Coruña; procesado en sumario núm. 590 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, para ser reducido a prisión.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Málaga

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.

Por virtud del presente se hace saber: Que habiendo satisfecho la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.174 de 1940, el vecino de Peñarubia Pedro Pozo Escobar, éste o sus herederos recobran la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos. Málaga, 2 de octubre de 1942.—El Presidente, Esteban Samaniego.

R. P.—8.373